



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 149-2018-UNF/PCO

Sullana, 19 de diciembre de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 120-2018-P/UNF de fecha 26 de octubre de 2018; Informe N° 027-2018-UNF-SG de fecha 18 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera establece que el Secretario General es un profesional colegiado que cumple la función de fedatario respecto a los documentos oficiales de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

El artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1) que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. Asimismo el numeral 2) del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la incorporación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 120-2018-P/UNF de fecha 26 de octubre de 2018, se resolvió en el artículo primero designar al Abg. Roger Angeles Sánchez, Secretario General de la Universidad Nacional de la Frontera, en la función de FEDATARIO TITULAR, actividad que cumplirá en adición a sus funciones y artículo segundo designar a la Lic. PATRICIA ELIZABETH RAMOS CASTILLO, auxiliar de Secretaría General, de la Universidad Nacional de la Frontera, en la función de FEDATARIA SUPLENTE de la entidad, actividad que cumplirá en adición a sus funciones;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que resulta necesaria la designación de un fedatario alterno de la Universidad Nacional de Frontera, en adición a los ya designados mediante la resolución antes mencionada;

Que con Informe N° 027-2018-UNF-SG de fecha 18 de diciembre de 2018, el Secretario General, indica que con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 120-2018-P/UNF, se le designó como fedatario titular y como fedataria suplente a la Lic. Patricia Elizabeth Ramos Castillo – Auxiliar de Secretaria General y Jefa (e) de Grados y Títulos; sin embargo es necesario la designación de un fedatario alterno, considerando las recargadas labores de la Oficina de Secretaria General y la implementación de la Oficina de Grados y Títulos; por lo que se propone al Abg. Ronald Adrián Girón Valenzuela, Asistente Administrativo de la Oficina de Asesoría Jurídica, el mismo que debe cumplir dicha labor conforme a lo dispuesto en el art. 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, como **FEDATARIO ALTERNO** de la Universidad Nacional de Frontera, al **Abog. Ronald Adrián Girón Valenzuela**, Asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, actividad que cumplirá en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor citado en el artículo precedente, cumplirá su labor conforme a lo dispuesto en el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Malcoto Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL